

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 23 de diciembre de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DRCL-I-F-023-2021
CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO
ANASTACIA MITRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS,
DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON – ESPECIFICAMENTE AL SISTEMA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, cuyo promotor es MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

Asunto: Refoleo de expediente

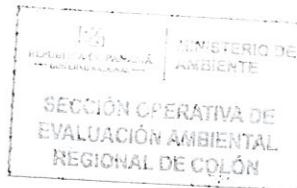
Por este medio se hace constar que el expediente DRCL-I-F-023-2021, fue reboleado a partir de la foja No. 79 hasta la foja 108.

Atentamente,

Maybelline Estrada A.

MAYBELLINE ESTRADA

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	22 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO ANASTACIA MITRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON – ESPECIFICAMENTE AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)
CONSULTORES:	YAMILETH BEST IRC-001-2020 ISABEL MURILLO IRC-008-2012
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE CHAGRES, CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS.

II. ANTECEDENTES

Que el Promotor, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**, cuyo Representante Legal es la Ministra MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-223-2096, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO ANASTACIA MITRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON – ESPECIFICAMENTE AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de octubre de 2021, la señora MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS, en su carácter de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO ANASTACIA MITRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON – ESPECIFICAMENTE AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores YAMILETH BEST e ISABEL MURILLO. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-001-2020 e IRC-008-2012, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO No. 022-1210-2021**, del 12 de octubre de 2021, (visible en las fs. 20, 21 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO ANASTACIA MITRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON – ESPECIFICAMENTE AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) provenientes de las nuevas instalaciones educativas, en las cuales se espera una población de aproximadamente 1,400 personas, entre personal administrativo, educadores y estudiantil.

El nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales será de tipo anaeróbico, lineal, con una capacidad de 35,000 galones por día, comprendido por sistemas modulares de tanques plásticos (polietileno) de cinco fases de tratamiento terciario.

El proyecto en mención se desarrollará en la provincia de Colón, distrito de Chagres, corregimiento de Palmas Bellas, finca 8296 con código de Ubicación No. 3101, con una superficie total de 5 ha + 5,253.3 m², de la cual se requerirá una superficie total de 50 metros cuadrados para la Construcción del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DEL PROYECTO (PTAR)		
	Norte	Este
1	1020590	0600143
2	1020586	0600140
3	1020590	0600136
4	1020598	0600139

PUNTO DE DESCARGA (PTAR)		
	Norte	Este
1	1020603	0600123

El 26 de octubre de 2021 se lleva a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección tuvo la participación de las Sección Forestal y Seguridad Hídrica, como Unidades Ambientales Sectoriales.

Mediante Informe Técnico de Inspección No. (012)-(2021), la Sección de Seguridad Hídrica emite sus comentarios técnicos a la SEEIA, calendado el 11 de noviembre de 2021.

Mediante nota SOF-182-111-2021, la Sección Operativa Forestal emite sus comentarios técnicos a la SEEIA, calendado el 11 de noviembre de 2021.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas del proyecto (fs. 37. 38 del expediente administrativo).

Mediante nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0565-2021, calendada el 18 de noviembre de 2021, la DIAM, indica que el proyecto se ubica fuera de los Límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en un Área Poblada y su suelo es categoría VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva. (fs. 39 – 41 del expediente administrativo).

Mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-012-0211-2021 con fecha de NOTIFICADO del 26 de noviembre de 2021, se entrega al promotor la primera información aclaratoria. (fs. 47 - 49 del expediente administrativo).

Mediante la nota N° DNIA.DEI.139.1247-20, recibida en la DRCL el 21 de diciembre de 2021, el promotor responde a la primera información aclaratoria. (fs. 52 - 117 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, los Informes Técnicos de las Unidades Ambientales Sectoriales y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada y la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

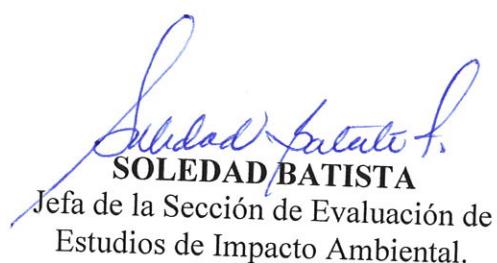
- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el

Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO ANASTACIA MITRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAS BELLAS, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON - ESPECIFICAMENTE AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.



DORIS LUCERO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón.
Ministerio de Ambiente.

